Expte. 133/17
GEX 2020/13930

= DECRETO =

Visto el expediente relativo a la prórroga 2ª y última del contrato para la prestación de los servicios de redacción de proyectos singulares y dirección de las obras de renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa en edificios municipales de diversos municipios de la provincia de Córdoba (4 lotes), Proyecto a financiar por: Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Una Manera De Hacer Europa".

Visto el informe del Jefe del Servicio de Contratación de fecha 22/03/2021, que sirve de motivación para el presente Decreto, teniendo en cuenta la propuesta de resolución contenida en el mismo y en uso de las atribuciones delegadas por Decreto n.º 7376 del Presidente de esta Corporación Provincial, de fecha 4 de diciembre de 2020, vengo a disponer lo siguiente:

*"**Primero.-** Aprobar la 2ª prórroga de los contrato formalizados los días 17 de mayo de 2018, para los lotes n.º 1: Almedinilla, Fuente Tójar, Montalbán y n.º 2: Espiel, Hinojosa del Duque y el 25 de junio de 2018, para el lote n.º 3: Añora, Villaralto, para la prestación de los servicios de redacción de proyectos singulares y dirección de las obras de renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa en edificios municipales de diversos municipios de la provincia de Córdoba (4 lotes), con las empresas para cada uno de los lotes y por los importes que se indica: lote 1.- D. Martín Lema Pose, con CIF 79326204D, en el precio de 629,20 €, IVA incluido; lote 2.- AZUL Y VERDE ENERGIA Y SOSTENIBILIDAD, S.A, con CIF B14969216, en el precio de 3.783´64 €, IVA incluido y lote 3,- INGENIERÍA Y GESTIÓN DEL SUR, S.L., con CIF B41269689; en el precio de 1.573,00 €, IVA incluido, cuyos importes corresponden a la diferencia que resta por abonar del precio de adjudicación, por el período comprendido entre el 18 de mayo de 2021 al 18 de mayo de 2022, para los lotes n.º 1: Almedinilla, Fuente Tójar, Montalbán y n.º 2: Espiel, Hinojosa del Duque y entre el 26 de junio de 2021 al 26 de junio de 2022, para el lote n.º 3: Añora, Villaralto ó hasta la fecha en que se ejecuten los contratos de referencia en 2021.*

***Segundo.-** Aprobar el gasto máximo estimado que conlleva dicha prórroga durante el año 2021, con cargo a la partida 291.1721.65009, que asciende a un total de 5.985,84 €, y que desglosado para cada uno de los lotes que se detalla a continuación, cuyos importes corresponden a la diferencia que resta por abonar del precio de adjudicación de: Lote n.º 1,- 629,20 €, IVA incluido; Lote n.º 2.- 3.783´64 €; IVA incluido y Lote n.º 3.- 1.573,00 €; IVA incluido.*

***Tercero.-** No aprobar la prórroga 2ª y última del contrato para la prestación de los servicios de redacción de proyectos singulares y dirección de las obras de renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa en edificios municipales de diversos municipios de la provincia de Córdoba, en el lote nº 4: La Granjuela, adjudicado a la*

Código seguro de verificación (CSV):
BFED 562C F0FB 6FB3 ABF3
BFED562CF0FB6FB3ABF3
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 24/3/2021
Organo resolutor Diputada Asist. Económica municipios y mancomunidades AMO CAMINO MARIA DOLORES el 24/3/2021

Num. Resolución:
2021/00001916

Insertado el:
24-03-2021

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

empresa AZUL Y VERDE ENERGIA Y SOSTENIBILIDAD, S.A, CIF B14969216, en el precio de 3.116´35 €, IVA incluido, al renunciar de forma expresa el Ayuntamiento de la Granjuela con fecha 4/10/2019, a la solicitud de subvención para este proyecto, por lo que, no procede la realización de la prestación 2: Dirección de obra, correspondiente al contrato del lote n.º 4, resultando, por tanto, innecesaria la prórroga del mismo, por importe de 934,90 euros, IVA incluido.

***Cuarto**.- Dar traslado del acuerdo a las empresas adjudicatarias, así como al Jefe del Departamento de Asistencia Económica y la Asesora Técnica de Fondos Europeos a los efectos oportunos."*

El presente Decreto se adopta en uso de la Delegación efectuada por el Sr. Presidente de la Diputación y se considera dictada por el órgano delegante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Este documento lo firman electrónicamente, conforme a sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, y la Diputada Delegada de Asistencia Económica a los Municipios y Mancomunidades de la Diputación Provincial de Córdoba, María Dolores Amo Camino.[1]

1 Proyecto a financiar por:
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
BFED 562C F0FB 6FB3 ABF3
BFED562CF0FB6FB3ABF3
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 24/3/2021
Organo resolutor Diputada Asist. Económica municipios y mancomunidades AMO CAMINO MARIA DOLORES el 24/3/2021

Num. Resolución:
2021/00001916

Insertado el:
24-03-2021

pie_decreto_dipu_01